



**Ayuntamiento
de Piélagos**

024

Espacio reservado

Av. Luis de la Concha 66, Renedo de Piélagos 39470. CANTABRIA – Tel. 942 076900 – Fax 942 076901 – C.I.F. P-3905200-F – (DIR3 L01390529 - O00023270)

ORDEN DE DOMICILIACIÓN

Solicitante	Titular				
	DNI/CIF				
	Dirección				
	Localidad		Código postal		
	Municipio		Provincia	Teléfono	
	Email		Vía de notificación* <small>(a rellenar sólo por personas físicas)</small>	Telemática	Postal

*Las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, o sus representantes están obligados a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos en función del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Piélagos (<https://sede.pielagos.es>).

ALTA

BAJA

MODIFICACIÓN

Recibos a domiciliar	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	Matrícula		
	Impuesto sobre bienes inmuebles	Nº Fijo		
		Ref.		
	Vados			
	Impuesto de actividades económicas			
	Tasa de agua, basura y alcantarillado	Nº de Contrato	Período	
	Ayuda domiciliaria			
	Nombre y apellidos del contribuyente			DNI/NIF
Domicilio tributario				

Código de cuenta cliente	Titular	DNI/CIF
---------------------------------	---------	---------

Entidad de crédito	CTA-IBAN
---------------------------	----------

CONSENTIMIENTO DE ACCESO A DATOS PERSONALES Se presumirá que la consulta u obtención de datos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa (art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En el caso de no otorgar consentimiento se harán los requerimientos para aportar documentación que se consideren oportunos.

NO doy mi CONSENTIMIENTO a que sean consultados o recabados mis datos necesarios para el trámite de la presente solicitud, que obren en poder del Ayuntamiento de Piélagos o en otras Administraciones Públicas.

En	Fecha	FIRMA DEL SOLICITANTE	FIRMA TITULAR DE LA CUENTA <small>(En caso de no ser el solicitante)</small>
	* Si se firma digitalmente la fecha válida será la que figura en la firma.		

FUNCIONAMIENTO DE LA DOMICILIACIÓN BANCARIA DE RECIBOS

- El solicitante debe ser el titular del recibo objeto de domiciliación.
 - La domiciliación de cada recibo es independiente de la de los demás recibos a su nombre de modo que no es necesario tenerlos todos domiciliados.
 - Si desea domiciliar en cuentas distintas, utilice impresos diferentes.
 - Si el titular de la cuenta y el titular del recibo no son los mismos, la orden de domiciliación ha de ir firmada por los dos.
 - Las domiciliaciones, por tratarse de pagos recurrentes, se mantendrán por tiempo indefinido salvo anulación comunicada al Ayuntamiento por el interesado.
 - Cuando se produzca un alta de cualquier hecho contributivo, deberá presentarse una nueva orden de domiciliación.
 - Cuando se registre un cambio en la titularidad del recibo se anulará la domiciliación por lo que, en este caso, el nuevo titular del recibo debe tramitar el alta de domiciliación.
 - Las domiciliaciones surtirán efecto si se presentan antes del devengo del tributo o bien cuando producido éste, la matrícula, el padrón o las liquidaciones individualizadas no sean firmes. Adquirida la firmeza de los actos anteriores, la solicitud de domiciliación producirá sus efectos en el ejercicio siguiente.
 - La domiciliación autorizará a los servicios de Recaudación de este Ayuntamiento para ordenar a la entidad bancaria el cargo en cuenta que corresponda a cada periodo, dentro del plazo de ingreso del recibo o deuda domiciliada, siendo obligación del titular de la cuenta disponer de saldo suficiente en el momento de realizarse el cargo.
-